



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Canchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2023-AMDCH.

Checacupe, 27 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

La solicitud, ingresado con registro N° 0129, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por Julio Orlando Cahuascano Mendoza, Presidente de JASS, donde solicita reconocimiento y Registro de la Organización Comunal y del Concejo Directivo y el fiscal de la JASS Huayllojo, Informe N° 008-SHQ-ATM/MDC, Informe N° 036-2023-MDCH-GM-DGDSSM/JLZO, Opinión Legal N° 41-2023-ALE/MDCH/ARCC, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante solicitud, ingresado con registro N° 0129, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por Julio Orlando Cahuascano Mendoza, Presidente de JASS, donde solicita reconocimiento y Registro de la Organización Comunal y del Concejo Directivo y el fiscal de la JASS Huayllojo;

Que, mediante Informe N° 008-2023-SHQ-ATM/MDCH, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por Salvador Huancachoque Quispe, Responsable de Area Técnica Municipal, donde solicita resolución de alcaldía de reconocimiento de organización comunal JASS Huayllojo;

Que, mediante Informe N° 036-2023-MDCH-GM-DGDSSM/JLZO, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Jose Luis Zegarra Onofre, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, donde solicita resolución de alcaldía de reconocimiento de organización comunal JASS Huayllojo, el mismo que permitirá planificar actividades en el marco del plan de incentivos 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa

Que, mediante Opinión Legal N° 41-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre reconocimiento de organización comunal JASS Huayllojo, donde OPINA por la PROCEDENCIA el reconocimiento mediante Acto Resolutivo, del concejo directivo de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Huayllojo, y se emita el acto resolutivo suscrito por el titular del pliego y se ponga en conocimiento del administrado, para los fines de Ley;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) HUAYLLOJO, del distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento del Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho JASS.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 27 de diciembre del 2022 hasta el 26 de diciembre del 2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	JULIO ORLANDO CAHUASCANCO MENDOZA	X		43224718
Tesorero	LIBIA QUISPE ALARCON		X	40731740
Secretario	GREGORIO MONTUFAR RAMIREZ	X		24681212
Vocal 1	VERONICA MONTALVO MELO		X	46778082

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 27 de enero 2023 al 26 de diciembre 2025 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	MARCELINO CHURAPA MONTUFAR	X		41437754

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) Huayllojo, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO

ABG. PERCY CUEVA BOLANOS
DNI 23963166
ALCALDE